



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 23 al 26 de agosto de 2019.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN-O-029-2019, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo mejorurales@findeter.gov.co, por parte de los proponentes: CONSORCIO HG, CONSORCIO PARRA-CALDERON y el CONSORCIO BRAMAX. El CONSORCIO HG radicó el 27 de agosto de 2019, en forma física las mismas observaciones y documentos presentados en forma física de subsane en el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- 1. **CONSORCIO HG.** Comunicación recibida al correo electrónico dispuesto en la convocatoria el lunes 26 de agosto de 2019 10:13 a.m.

Observación
<p>En atención a su informe de evaluación me permito presentar la siguiente observación y subsanar los documentos solicitados: según concepto de Colombia compra eficiente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos</p> <p>La observación se sustenta en los siguientes argumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades o presentados por los oferentes en cualquier momento, hasta la adjudicación. 2. La subsanación permite que una propuesta que no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones sea evaluada en igualdad de condiciones con las demás, por lo tanto, la subsanación debe verse reflejada en el informe de evaluación. 3. Si una propuesta no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones y no se subsana el aspecto que impide que sea evaluada, la propuesta debe ser rechazada. 4. El documento de constitución de un proponente plural no otorga puntaje por ser un requisito habilitante relacionado con la capacidad jurídica de los proponentes y, por lo tanto, puede ser subsanada para corregir su contenido. 5. Para mayor información sobre requisitos habilitantes puede consultar el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_requisitos_habilitantes_r_0.pdf.



RESPUESTA.

En atención a la observación, es importante reiterar que el régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria se circunscribe a la contratación privada contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso se sujetarán a las precitadas normas (Num. 1.3. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia). Igualmente es oportuno señalar que, a pesar de lo anterior, la contratación de Financiera de Desarrollo Territorial se regenta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y; 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El régimen de contratación aplicable, en virtud de lo anterior, obedece a la naturaleza jurídica de Findeter, al tratarse una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. La excepcionalidad a la aplicación del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y, por lo mismo, a la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y los manuales de Colombia Compra Eficiente en materia de contratación pública, tiene como fuente normativa las siguientes:

1. El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, señaló que:

*“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”* (Negrilla fuera de texto).

Conforme con lo anterior, las Sociedades de Economía Mixta (i) en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional y (ii) que desarrollen actividades en mercados regulados; les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de sus actividades económicas y comerciales: civil y comercial; como en efecto sucede con esta Financiera.

2. El párrafo 1° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, estableció:

“Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.”



En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.”

Comoquiera que Findeter es un entidad de orden financiero, está excluida de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública por virtud de la misma ley.

Así las cosas, las condiciones previstas en los Términos de Referencia Lit. d) del numeral 1.28.1.1. Reglas Particulares, estableció:

“No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”.

Esta causal de insubsanabilidad se encuentra soportada en las previstas para el rechazo en el siguiente tenor:

“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.33. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.”

Como se indicó en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos para el proponente CONSORCIO HG y el contenido de la Carta de Constitución del Consorcio, tanto la referencia de la convocatoria como en la descripción del objeto para el cual se está constituyendo el proponente plural, no coincide con el objeto de la presente convocatoria, lo cual conlleva a la adecuación fáctica de la causal de rechazo transcrita, la cual no admite interpretación alguna.

En consecuencia, el Comité Evaluador mantiene la calidad de Rechazado al proponente CONSORCIO HG por cuanto, en primer lugar, el argumento jurídico esgrimido no es aplicable al régimen de contratación de Findeter y, en segundo lugar, por la adecuación típica como causal de rechazo en los Términos de Referencia de las deficiencias de la Carta de Constitución del Consorcio.

Así las cosas, no se verificarán los documentos aportados a título de subsane.

2. CONSORCIO BRAMAX. Comunicación radicada el lunes 26 de agosto de 2019 05:14 p.m.

Subsanación.

Adjunto el informe de subsanación consorcio Bramax Findeter – PAF-MEN-O-029-2019.

RESPUESTA.

El Proponente Consorcio Bramax en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, fue considerado NO CUMPLE con la Garantía de Seriedad de la Oferta en dos condiciones específicas:

1. La póliza aportada no evidenciaba el amparo de los siguientes eventos incorporados por la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, a saber: *a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y,*



d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. El recibo de pago aportado tiene como concepto "PAGO PÓLIZA NRO.: 101062185.

El informe de subsanación adjunta, entre otros documentos, el Anexo 1 a la Póliza 41-45-101062282 expedida por Seguros del Estado S.A., la cual subsana las condiciones requeridas de amparo, sin embargo, no se adjunta recibo de pago de la póliza que tenga como concepto la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas para subsanar.

Como consecuencia de lo anterior y la causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 1.37.1, "Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.", el proponente CONSORCIO BRAMAX queda RECHAZADO en la presente convocatoria.

3. **CONSORCIO PARRA-CALDERON.** Comunicación radicada el lunes 26 de agosto de 2019 02:11 p.m.

Subsanación.

ATENDIENDO SU SOLICITUD DE SUBSANACIONES ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARRA-CALDERON. CUMPLIENDO ASI LOS REQUISITOS QUE NOS PERMITAN CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019.

RESPUESTA.

En el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, fue considerado NO CUMPLE con la Garantía de Seriedad de la Oferta en dos condiciones específicas:

1. La póliza fue expedida en formato para Entidad Públicas y,
2. La póliza aportada no evidenciaba el amparo de los siguientes eventos incorporados por la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, a saber: a). *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.* b). *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.* c). *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y,* d). *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

El Proponente aporta para efectos de subsane, copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares número 435-45-994000010372 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 23 de agosto de 2019 y con recibo de pago de fecha 26 de agosto de 2019.

Ahora, en contraste con las condiciones previstas para la verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del numeral 1.28.1., entre otros establece:

*"...la naturaleza de la subsanabilidad obedece a la **posibilidad** que tiene un proponente de **reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos aportados en su propuesta**, lo cual no puede entenderse como una posibilidad de realizar mejoras sobre la misma.*



Ahora bien, teniendo en cuenta que el oferente debe estructurar su propuesta de conformidad con lo señalado en los términos de referencia, no se permitirá que se subsanen los documentos relacionados con los requisitos habilitantes, que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso obedecen a todos aquellos que pretendan demostrar circunstancias y calidades con las cuales el proponente no contaba al momento de presentarse en la convocatoria, es decir la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.”

En consecuencia y a pesar de cumplir con los eventos de amparo requeridos en los Términos de Referencia, se evidencia:

1. Presentación del recibo de pago de la garantía efectuada posterior al cierre.
2. Aporte de una condición desconocida con la presentación de la oferta, es decir, que se aporta a la convocatoria una Garantía de Seriedad de la Oferta nueva.

Como consecuencia de lo anterior y la causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 1.37.1, “Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.”, el proponente CONSORCIO PARRA-CALDERON queda RECHAZADO en la presente convocatoria.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HG	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO BRAMAX	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	SOCICON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO PARRA-CALDERON	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

PROPONENTE # 1: CONSORCIO HG

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.14.3 2.1.1.11.	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de agosto de 2019, suscrita por JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.525.361 expedida en Popayán, en representación del CONSORCIO HG</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente el representante del proponente, persona natural, ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 03 de agosto de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	RECHAZADO	<p>Consortio: CONSORCIO HG</p> <p>Representado legal Principal: Jesús María Hincapié Bolaños, CC. No. 10.525.361</p> <p>Duración: Igual al término de la ejecución del contrato más el término de liquidación del mismo.</p> <p>Domicilio: Calle 41 N No. 7 -26 Popayán. Teléfono: 3128330438 Correo: chuchohincapie1061@gmail.com</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <p>- JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, CC. No. 10.525.361 – 70%</p>

			<p>- MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, CC. No. 34.561.668 – 30 %</p> <p>Aporta documento de conformación del Consorcio del 01 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal, aunque el documento tittle el 03 de agosto de 2019.</p> <p>El destinatario de la carta de constitución del consorcio es FIDUPREVISORA, y el objeto es la Licitación Pública No. CONVOCATORIA N° PAF-MEN-0-030-2019 y el contenido del documento refiere un objeto, igualmente distinto al PAF-MEN-O-029-2019, que corresponde a la presente evaluación.</p> <p>CAUSAL DE RECHAZO.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 1.37.33., de las Causales de Rechazo, se estableció:</p> <p><i>“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>1.37.33. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, el literal d) del numeral 1.28.1.1. Reglas Particulares de los Términos de Referencia señala que:</p> <p><i>“No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”.</i></p> <p>En la página 10 de la propuesta, se adjunta la Carta de Constitución del Consorcio. La referencia de la Carta es “Licitación Publica (SIC) No. CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-030-2019”, y el propósito de la constitución del Consorcio a través de documento privado, es, según lo señalado en el mismo, participar en la</p>
--	--	--	---

			<p>“LICITACIÓN PÚBLICA de referencia cuyo objeto es CONTRATAR LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”.</p> <p>De lo anterior se evidencia que ni la referencia, ni el objeto de la convocatoria a la cual está dirigida la constitución del proponente plural no corresponde con el objeto del presente proceso que es el “PAF-MEN-O-029-2019”, “CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA.”</p> <p>Como consecuencia de lo anterior y comoquiera que la condición fáctica se adecúa a la causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia y las Reglas Particulares para presentar ofertas, se concluye que el proponente se mantiene RECHAZADO.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal y Cédula de Ciudadanía</p>	<p>2.1.1.1. 2.1.1.3.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El CONSORCIO HG está constituida por las siguientes personas naturales, quienes aportan sus cédulas de ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, CC. No. 10.525.361 - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, CC. No. 34.561.668
<p>Certificación de cumplimiento de</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS</p> <p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, persona natural aporta certificado, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.525.361, con fecha 06 de agosto de 2019, certifica el cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral y adjunta planilla de pago del periodo de julio de 2019.</p>

aportes Parafiscales y Seguridad Social			MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, persona natural aporta certificado, identificado con la cédula de ciudadanía número 34.561.668, con fecha 06 de agosto de 2019, certifica el cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral y adjunta planilla de pago del periodo de julio de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS , Presentó el respectivo documento. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS , Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS , CC. No. 10.525.361 MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS , CC. No. 34.561.668 Presentan el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	Los miembros del CONSROCIO HG, JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS y MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS , NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/08/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta	2.1.1.4.	CUMPLE	ANTECEDENTES FISCALES JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS , presentó certificado con: Fecha: 03/08/2019 Código de verificación: 10525361190803234446 MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS , presentó certificado con: Fecha: 14/08/2019 Código de verificación: 16254057190814150025

<p>en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 13 de julio y el 13 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>		<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, presentó certificado con: Fecha: 03/08/2019 23:37:50 Certificado: 131613040 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 14:43:18 Certificado: 131575400 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, presentó certificado con: Fecha: 03/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, presentó consulto con: Fecha: 05/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7661308</p> <p>MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, presentó consulto con: Fecha: 05/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7661392</p>
---	------------------------------	--	--

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p>(\$142.145.117,30)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Póliza: CCS-100000520 Valor asegurado: \$ 142.145.118 Vigencias de los amparos: desde el 01/08/2019 hasta el 25/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja.</p> <p>El objeto de la póliza, garantiza la seriedad de la oferta presentada por el proponente para la convocatoria PAF-MEN-O-029-2019 relacionada con términos de referencia para contratar el objeto del proceso.</p> <p>La garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</p> <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i>
--	------------------------	-------------------------	---

Registro Único de Proponentes.	2.1.14	CUMPLE	<p>JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 26/07/2019.</p> <p>MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 26/07/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>	Formato 5 y 7	CUMPLE	<p>Aportan Formato 5, debidamente diligenciado.</p> <p>Aportan Formato 6, debidamente diligenciado.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer</p>			

<p>orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos presentados con la oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO HG** y las observaciones y documentos aportados durante el periodo definido en el Cronograma para subsanar, se concluye que el mismo se mantiene **RECHAZADO** por estar incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.33 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia que señala que “La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley”; en concordancia con esta causal el literal d) del numeral 1.28.1.1. REGLAS PARTICULARES, establece que “d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

PROPONENTE # 2: CONSORCIO BRAMAX

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de agosto de 2019, suscrita por BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.070.073 expedida en Villagarzón.</p> <p>Oferta abonada por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO NARVAEZ GONZÁLEZ con matrícula profesional No. 25202-243469CND e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.426.538 de Bogotá. Se aporta certificado de Vigencia y antecedentes Disciplinarios de fecha 3 de agosto de 2019 con seis (6) meses de vigencia.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio: CONSORCIO BRAMAX Representado legal Principal: Brehyner Andrés Bravo Rojas, CC. No. 1.127.070.073 Representante legal Suplente: Arnulfo Camacho Castro, CC. No. 18.144.210 Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más Domicilio: Casa 9 Manzana C Urbanización Los Cerros Barrio la Loma Teléfono: 3204736672 Correo: gerencia@bracosas.com.co - administracion@bracosas.com.co</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - MAXSERIN S.A.S, Nit. 846.001.524-1 – 50% - BRACO CONSTRUCTOR, Nit. 900.033.171-8 – 50 % <p>Aporta documento de conformación de la Unión Temporal del 06 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Nombre: MAXSERIN S.A.S. Nit: 846.001.524-1 Objeto social: La Sociedad puede desarrollar cualquier actividad relacionada con la ejecución de obras y mejoramientos Fecha del Certificado de Existencia y Representación: 13/07/2019 Dirección: Diagonal 8 No. 5 A – 137 Orito Correo electrónico: gerencia@maxserin.com Representante legal: Arnulfo Camacho Castro, CC. No. 18.144.210 Representante legal Suplente: No Aplica Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Bravo Zambrano Milena Johana. CC. No. 36.953.772. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 28 de marzo del 2001 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinido.</p> <p>Nombre: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. Nit: 900.033.171-8 Objeto social: La Sociedad puede desarrollar cualquier actividad relacionada con la ejecución de obras y mejoramientos Dirección: Casa 9 Manzana C Urbanización Los Cerros Barrio La Loma - Mocoa Correo electrónico: gerencia@bracosas.com Representante legal: Brehyner Andrés Bravo Rojas, CC. No. 1.127.070.073 Representante legal Suplente: No Aplica Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Carlos Alberto Anacona Ortega. CC. No. 5.348.778. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 07 de febrero del 2006 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinido.</p>

<p align="center">Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>MAXSERIN S.A.S.</p> <p>MILENA JOHANA BRAVO ZAMBRANO, en calidad de Revisora Fiscal certifica mediante formato No. 2, con fecha 06 de agosto de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.</p> <p>CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA, en calidad de Revisora Fiscal certifica mediante formato No. 2, con fecha 06 de agosto de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>De los anteriores revisores fiscales, se aportan la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p>
<p align="center">Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Presenta documentos a folios 119 y 120.</p>
<p align="center">Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Presenta documentos a folios 34 y 35</p>

<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/08/2019).</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 13 de julio y el 13 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES</p> <p>MAXSERIN S.A.S.</p> <p>Contraloría: A folios 37 y 38 del 03 de agosto de 2019. Procuraduría: A folios 43 y 44 de fecha 03 de agosto de 2019.</p> <p>BRACO CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p>Contraloría: A folios 40 y 41 del 23 de julio de 2019. Procuraduría: A folios 46 y 47 de fecha 23 de julio de 2019.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>ARNULFO CAMACHO CASTRO, A folio 49 de fecha 03 de agosto de 2019. BEHYNER ANDRÉS BRAVO ROJAS, A folio 52 de fecha 23 de julio de 2019.</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>ARNULFO CAMACHO CASTRO A folio 50 de fecha 03 de agosto de 2019. BEHYNER ANDRÉS BRAVO ROJAS A folio 53 de fecha 23 de julio de 2019.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 41-45-101062282 Valor asegurado: \$ 1142.145.117,30 Vigencias de los amparos: desde el 13/08/2019 hasta el 20/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de pago, sin embargo, el concepto del pago refiere a un número de póliza distinto.</p>

<p>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p>(\$142.145.117,30)</p>			<p>SOLICITUD DE SUBSANE</p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes de tipo jurídico, se solicitó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subsanan la Garantía de la Seriedad de la Propuesta señalando <i>expresamente la cobertura en los siguientes eventos</i>: <ol style="list-style-type: none"> a) <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b) <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c) <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> d) <i>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i> <p>Con el documento aportado, se subsana esta deficiencia.</p> 2. Aportar el recibo de pago de la prima de la póliza donde se evidencie que el objeto del pago sea la misma garantía aportada. <p>En relación con este requerimiento de subsane, el proponente no aportó documento que permitiera habilitar la oferta. En tal sentido, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p>
--	--	--	---

			<p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	CUMPLE	MAXSERIN S.A.S. Desde el folio 59 al 80. BRACO CONSTRUCTORES S.A.S. Desde el folio 82 al 117.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	CUMPLE	Aportan formato 5 y 6 en debida forma.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o			

<p>adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO BRAMAX**, se concluye que el mismo se encuentra RECHAZADO debido a que se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de, al señalar que:

“1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

PROPONENTE # 1: SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO – SOCICON S.A.S

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de agosto de 2019, suscrita por JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.334.943 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso SOCICON S.A.S.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el Representante Legal JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, Ingeniero Civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 23 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>Nombre: SOCICON S.A.S Nit: 830.005.455-1 Fecha del Certificado de Existencia y Representación: 22/07/2019 Objeto social: La Sociedad presta servicios profesionales en los ramos de la ingeniería y arquitectura tanto en la consulta como en la construcción. Dirección: Carrera 53 D N° 127 D – 53 Bogotá Correo electrónico: socicon@gmail.com Representante legal: José Ricardo Valencia Martínez</p>

			<p>Representante legal Suplente: Jorge Enrique Valencia Martínez</p> <p>Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones.</p> <p>Revisor Fiscal: Gloria Cecilia Bernal Díaz. C.C. 52.195.434.</p> <p>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 08 de junio del 1995.</p> <p>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Hasta el 28 de octubre de 2028.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ, en calidad de Revisora Fiscal certifica mediante Formato No. 2, con fecha 12 de agosto de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.

<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/08/2019).</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, presentó certificado con: Fecha: 23/07/2019 Certificado Ordinario No.: 130973037</p> <p>SOCICON S.A.S, presentó certificado con: Fecha: 23/07/2019 Certificado Ordinario No.: 130973009</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, presentó certificado con: Fecha: 23/07/2019 Código de Verificación No. 79334943</p> <p>SOCICON S.A.S, presentó certificado con: Fecha: 23/07/2019 Código de Verificación No. 83000545511190723133345</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, presentó certificado con: Fecha: 24/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>

			<p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL</p> <p>JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, presentó consulta con: Fecha: 16/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7417323</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p>(\$142.145.117)</p>	<p>2.1.1.8. Adenda No. 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: La Previsora S.A. Compañía de Seguros. Póliza: 3000159 Valor asegurado: \$ 142.145.118 Vigencias de los amparos: desde el 13/08/2019 hasta el 30/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro del proceso PAF-MEN-O-029-2019.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ, representante legal de la SOCICON S.A.S., aporta Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 01/08/2019 de la Cámara de Comercio de Neiva.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales</p>	<p>Formato 5 y 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formatos 5 y 6 en debida forma.</p>

<p>(no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO – SOCICON S.A.S**, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, se concluye que jurídicamente se encuentra **HABILITADO**.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

PROPONENTE # 4: CONSORCIO PARRA-CALDERÓN

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.14.3 2.1.1.11.	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de agosto de 2019, suscrita por VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.536.855 expedida en Popayán, en representación del CONSORCIO PARRA-CALDERON</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante del proponente, persona natural, ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 02 de agosto de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio: CONSORCIO PARRA-CALDERON Representado legal Principal: VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, CC. No. 10.536.855 Duración: Desde la presentación de la propuesta y por el término de duración de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación del contrato y un año más. Domicilio: Calle 17 Norte No. 12 -43 Popayán. Teléfono: 3187170063 Correo: vicparra8@hotmail.com</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, CC. No. 10.536.855 – 50% - ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, CC. No. 16.625.689 – 50 % <p>Aporta documento de conformación del Consorcio del 05 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal y Cédula de Ciudadanía	2.1.1.1. 2.1.1.3.	CUMPLE	<p>El CONSORCIO PARRA-CALDERON está constituido por las siguientes personas naturales, quienes aportan sus cédulas de ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, CC. No. 10.536.855 - ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, CC. No. 16.625.689
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO</p> <p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, persona natural aporta certificado, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.536.855, con fecha 06 de agosto de 2019, certifica el cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral y adjunta planilla de pago del periodo de julio de 2019.</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, persona natural aporta certificado, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.625.689, con fecha 06 de agosto de 2019, certifica el cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral y adjunta planilla de pago del periodo de julio de 2019.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, Presentó el respectivo documento.</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, Presentó el respectivo documento.</p>

<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, CC. No. 10.536.855 ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, CC. No. 16.625.689 Presentan el respectivo documento.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los miembros del CONSORCIO PARRA-CALDERÓN, VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO y ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/08/2019).</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 Código de verificación: 10536855190802200358</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 Código de verificación: 16625689190802200435</p> <p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 19:45:23 Certificado: 131592983 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 19:43:59 Certificado: 131592943</p>

			<p>No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 Consultado: 20/08/2019 12:44:05 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, presentó certificado con: Fecha: 02/08/2019 Consultado: 20/08/2019 12:44:47 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, presentó consulto con: Fecha: 02/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7645879</p> <p>ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, presentó consulto con: Fecha: 02/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7645891</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 435 – 47 - 994000037352 Valor asegurado: \$ 142.145.117,30 Vigencias de los amparos: desde el 06/08/2019 hasta el 06/01/2020 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja.</p>

<p>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p>(\$142.145.117,30)</p>			<p>El objeto de la póliza, garantiza la seriedad de la oferta presentada por el proponente para la convocatoria PAF-MEN-O-029-2019 relacionada con términos de referencia para contratar el objeto del proceso.</p> <p>A través del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, se solicitó al proponente subsanar las siguientes condiciones de la Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debía constituir una garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES. 2. La garantía debía cumplir con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia. <p>El Proponente aporta para efectos de subsane, copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares número 435-45-994000010372 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 23 de agosto de 2019, con recibo de pago de fecha 26 agosto de 2019.</p> <p>Es decir, el proponente está aportando una póliza distinta a la inicialmente allegada con la propuesta y el recibo de pago de la misma, es posterior al cierre.</p> <p>En virtud de lo anterior y lo señalado como causal de rechazo en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 1.37.1, “Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos</p>
--	--	--	--

			habilitantes.”, el proponente CONSORCIO PARRA-CALDERON queda RECHAZADO en la presente convocatoria.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	CUMPLE	VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO , allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 17/07/2019. ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO , allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 19/07/2019.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 7	CUMPLE	Aportan Formato 5, debidamente diligenciado. Aportan Formato 6, debidamente diligenciado.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las			

<p>convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-029-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO PARRA-CALDERON**, se concluye que el mismo se encuentra **RECHAZADO** debido a que se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, al señalar que:

“1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/08/2019	PAF-MEN-O-029-2019	\$ 1,421,451,173	GRUPO 4 CAUCA	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO HG		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JESUS MARIA HINCAPIE	34561668	70%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
MARIA JOSE GONZALEZ	10525361	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JESUS MARIA HINCAPIE	MARIA JOSE GONZALEZ	MARIA JOSE GONZALEZ	MARIA JOSE GONZALEZ
Fecha Carta CC:		05-Ago-19	05-Ago-19	05-Ago-19
Monto Carta CC:		\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 95,000,000
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE
Part. (%)	70%	30%	30%	30.00%

	JESUS MARIA HINCAPIE	MARIA JOSE GONZALEZ	MARIA JOSE GONZALEZ	MARIA JOSE GONZALEZ	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			El proponente no entrega la aclaración solicitada sobre las líneas que presentó como cupo de crédito. Al no subsanar queda incurso en causal de rechazo: "1.37.19. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?		CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		PENDIENTE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 295,000,000	\$ 284,290,235	CUMPLE

CUMPLE:

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/08/2019	Convocatoria: PAF-MEN-O-029-2019	Presupuesto: \$ 1,421,451,173	Municipio: GRUPO 4 CAUCA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO BRAMAX	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MAXSERIN SAS	Nit 1: 846001524-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BRACO CONSTRUCTOR	Nit 2: 900033171-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXSERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR			
Fecha Carta CC:	29-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 284,290,235				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MAXSERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR	=+M26	+N26	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 284,290,235	\$ 284,290,235	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/08/2019	Convocatoria: PAF-MEN-O-029-2019	Presupuesto: \$ 1.421.451.173	Municipio: GRUPO 4 CAUCA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS		Nit: 830005455-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS				
Fecha Carta CC:	2-ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 285.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 285.000.000	\$ 284.290.235	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/08/2019	Convocatoria: PAF-MEN-O-029-2019	Presupuesto: \$ 1.421.451.173	Municipio: GRUPO 4 CAUCA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO PARRA CALDERON		Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	Nit 1: 10536855	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ALVARO CALDERON TORO	Nit 2: 16625689	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	ALVARO CALDERON TORO
Fecha Carta CC:	5-ago-19	2-ago-19
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000	\$ 280.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOOMEVA
Part. (%)	50%	50%

	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	ALVARO CALDERON TORO	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI	PENDIENTE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 330.000.000	\$ 284.290.235	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-029-2019
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	20/08/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	4
Proponente:	Consortio Parra Calderon
Representante Legal:	Victor Gabriel Parra

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Victor Gabriel Parra	10.536.855	50%	SI
2	Alvaro Calderon Toro	16.625.689	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	050 de 2004 353 de 2012 cm 283 136 del 25 de junio del 2013 TOTAL	604,04 925,13 3863,16 5392,33	SI
II.	La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1400 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	050 de 2004 353 de 2012 cm 283 136 del 25 de junio del 2013 TOTAL	790,46 0,00 4407,30 5197,76	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.384.286.843,00	Pesos
	1.671,61	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.507,41	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	1.400	M2

Contrato 1: No	<u>050 de 2004</u>
Objeto:	Construcción 10 aulas escolares en el colegio agropecuario guambiano municipio de Silvia cauca

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/03/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	230.441.865	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>604,04</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		604,04	II. (Área) (M2)	<u>790,46</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		604,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Victor Gabriel Parra</u>
--	---	---------	---	-----------------------------

A folio 74 se allega certificación emitida por la alcaldía de Silvia Cauca debidamente suscrito por José Gustavo Cuene quien actúa en calidad de alcalde.

Folio 75 al 77 se allega copia el acta de liquidación del contrato número 050 el 2004 debidamente suscrita por Héctor Rodríguez en calidad de interventor, Víctor Parra en calidad de contratista de obra, Luis Ariel Calambas en calidad de secretario infraestructura

La documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Víctor Gabriel Parra, la fecha de terminación el valor ejecutado correspondiente a 604,04 salarios y el área construcción cubierta intervenida correspondiente a 790.46 metros cuadrados

Con la documentación aportada se complementa las reglas de acreditación es tenido en cuenta para aportar a la condición particular de valor y de área requerida

Contrato 2: No	<u>353 de 2012 cm 283</u>
Objeto:	Realización de estudios de suelos ajustes a los diseños y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional departamento de guainía

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/08/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.558.181.036,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>925,13</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2643,22	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		925,13		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Victor Gabriel Parra</u>
--	---	--------	---	-----------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 78 se allega certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones debidamente suscrita por la ingeniera Gloria Ochoa en calidad de coordinadora de la unidad de infraestructura.</p> <p>A folio 79 al 80 se le da copia del acta de liquidación del contrato de obra número 353 de 2012 cm 283 debidamente suscrito por Marcelo Pisani en calidad de jefe de misión de la OIM Oscar Noel Mayor en calidad de contratista, Gloria Ochoa en calidad de coordinador de la unidad de infraestructura y Leandro Jaramillo en Calidad de monitor unidad de infraestructura de la OIM</p> <p>Documentación aportada permite verificar número del contrato el objeto la contratante y el contratista correspondiente al consorcio capital guainía del cual la fecha de terminación el valor ejecutado correspondiente a 925,13 salarios y las actividades están dentro de las cuales se incluye la construcción de 1833 metros cuadrados</p> <p>La documentación aportada se puede verificar el área construida más no se establece el área construcción cubierta intervenida por lo cual con la información aportada únicamente se puede acreditar la condición particular de valor.</p>
--	--

Contrato 3: No	136 del 25 de junio del 2013
Objeto:	El contratista se obliga con el hospital Susana López de Valencia al reforzamiento estructural alto costo mediante la modalidad precio unitario sin reajuste de las áreas de portería auditorio mantenimiento cubiertas del hospital adultos áreas 1 2 3 4 y 6 y terminación del área de administración del hospital Susana López de Valencia e s De acuerdo a la definición técnica

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/02/2015		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.489.228.968,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3863,16		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3863,16		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Victor Gabriel Parra</u>

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3863,16
II. (Área) (M2)	4407,30

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 81 al 83 se allega certificación emitida por el hospital Susana López de Valencia ese debidamente suscrita por John Alexander realpe en calidad de gerente</p> <p>A folio 84 se llega hasta de recibo a satisfacción y final del contrato debidamente suscrito por Víctor Gabriel Parra en calidad de contratista Luis Hernando Hidalgo en calidad de interventor y John Alexander realpe en calidad de gerente del hospital</p> <p>En la con la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el objeto la contratante el contratista correspondiente Víctor Gabriel Parra la fecha de terminación valor del contrato ejecutado correspondiente a 3863,16 salarios y las actividades ejecutadas de entre las cuales se encuentra la intervención de un área construida cubierta de 4407 metros cuadrados las tipologías establecidas en los términos de referencia</p> <p>con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y y aporta las condiciones de experiencia establecidos en los términos de referencia</p>
--	---

Observación general:	
-----------------------------	--

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-029-2019
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO HG
Representante Legal:	JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS CC. 10.525.361 de Popayán

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS	CC.10.525.361	70%	SI
2	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	CC.34.561.668	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	S/N	1858,77
S/N				782,70	
516-2011				0,00	
TOTAL				2641.46	
II.		La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1800 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	S/N	1553,38	SI
			S/N	552,64	
			516-2011	0,00	
			TOTAL	2106.02	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.384.286.843,00	Pesos
	1.671,61	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.507,41	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	1.400	M2

Contrato 1: No	<u>S/N</u>
Objeto:	CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA CIVIL Y DE ACABADOS, CON EL SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO APLAZO Y PRECIO GLOBAL FIJOS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/01/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1858,77</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.197.696.000	II. (Área) (M2)	<u>1553,38</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1858,77		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1858,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>MARIA JOSE GONZALES CASAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 110 de la propuesta, El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN A OBRA TERMINADA, de fecha 23 de febrero de 2015, suscrita entre la Contratante y el Contratista. La misma contiene los siguientes datos. Objeto del contrato, localización del Proyecto y resumen administrativo del contrato.

A folios 111 a 127 de la propuesta, El Proponente presenta: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, de fecha 8 de mayo de 2015, suscrita entre la Contratante y el Contratista. Se observa en la misma los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación y cantidades de obra ejecutadas.

En los documentos aportados y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades están relacionadas con: *Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales*. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en *Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones educativas* de: \$1.197.696.000. Al ser el Contratista una persona natural, el equivale es de **1858,77 SMMLV**.

Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se precisa la cantidad de obra (área cubierta construida) de **1.553,38m2** ejecutados para el Proyecto aportado para acreditar experiencia. Por lo anterior y dado que el Contratista es una persona natural se acredita la totalidad del área.

Contrato 2: No		<u>S/N</u>		
Objeto:		CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA CIVIL Y ACABADOS, CON EL SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE PRADERA Y ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A PLAZO Y PRECIO GLOBAL FIJOS, SUSCRITO ENTRE MARIA JOSE GONZALES CASAS Y EL FIDEICOMISO OLA ESCOLAR		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	18/07/2013		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>782,70</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 461.399.535,00		II. (Área) (M2)	<u>552,64</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	782,70			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	782,70			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>MARIA JOSE GONZALES CASAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios 118 a 136 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE RECIBO FINAL de fecha 18 de julio de 2013, suscrita entre la Contratante y el Contratista. Se observa en el documento los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación y cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>En el documento aportado y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades relacionadas son en: <i>Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en <i>Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones educativas</i> de: \$461.339.535. Al ser el Contratista una persona natural el equivale es de 782,70 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se precisa la cantidad de obra (área cubierta construida) de 552,64m2 ejecutados para el Proyecto aportado para acreditar experiencia. Por lo anterior y dado que el Contratista es una persona natural se acredita la totalidad del área.</p>			
Contrato 3: No		<u>516-2011</u>		
Objeto:		RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	19/06/2012		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	?	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS</u>

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</p>	<p>A folio 137 de la Propuesta, El Proponente presenta Constancia suscrita por Luis Eduardo Grijalba Muñoz, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. En la misma, se observan los siguientes datos: número de Contrato, Objeto del contrato, fecha de finalización y el valor final ejecutado.</p> <p>A folios 138 a 141 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, de fecha 19 de julio de 2012 debidamente suscrita entre La Contratante, El Contratista y la Interventoría. Se observa en el documento los siguientes datos: número de Contrato, Objeto del contrato, Cronología, valor de la obra contratada, cantidades y valores de la obra ejecutada, Balance del Anticipo, Balance del contrato y resumen financiero.</p> <p>A folios 142 a 148 de la Propuesta, El Proponente presenta: ACTA No. 3 y FINAL, suscrita entre La Contratante, El Contratista y la Interventoría. Se observa en el documento los siguientes datos: número de Contrato, Objeto del contrato, cantidades y valores de la obra ejecutada.</p> <p>En los documentos aportados y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades relacionadas son en: <i>Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en <i>Construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones educativas</i> de: \$386.055.618. No obstante, al ser el Contratista un Consorcio, se debe afectar el valor por el porcentaje de participación en el mismo. Con la documentación entregada no fue posible evidenciar la conformación del Consorcio HB - JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS, de manera que se lograra determinar el valor en SMMLV y el area ejecutada. Lo anterior, en virtud de lo indicado en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal ii, que precisa:</p> <p><i>"ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al <u>porcentaje de participación que haya tenido</u> el integrante en la respectiva figura asociativa. "</i></p> <p>Subrayado fuera de texto e incluido para resaltar lo indicado en la regla de acreditación de valor.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se precisa la cantidad de obra (área cubierta construida) de 208,2m2 ejecutados para el Proyecto aportado para acreditar experiencia. Sin embargo, la cantidad anteriormente realizada debe ser afectada por el porcentaje de participación de la figura asociativa de conformidad con lo precisado en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal i, que precisa:</p> <p><i>"i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán <u>en proporción al porcentaje</u> de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."</i></p> <p>Subrayado fuera de texto e incluido para resaltar lo indicado en la regla de acreditación de cantidad.</p> <p>La información aportada no permite verificar para este contrato el valor y el área construida cubierta que permita aportar a la experiencia específica solicitada en los términos de referencia</p>
	<p>Observación general:</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-029-2019
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	28/08/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	Consortio Bramax
Representante Legal:	Breyner andres Bravo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Maxserin S.A.S	846.001.524-1	50%	NO
2	Braco Constructor S.A.S.	900.033.171-8	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	005 DE 2012	0,00	SI
04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014			2790,87		
PAF-JU-O-074-2017			939,63		
TOTAL			3730,50		
II.	La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1400 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	005 DE 2012	0,00	SI	
		04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014	1094,65		
		PAF-JU-O-074-2017	645,45		
		TOTAL	1740,10		

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.384.286.843,00	Pesos
	1.671,61	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.507,41	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	1.400	M2

Contrato 1: No	005 DE 2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.999.999.951	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4870,13	II. (Área) (M2)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4821,43		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Braco Constructor S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 133 al 134 se allega copia de certificación emitida por el municipio de Puerto Asís debidamente suscrita por Hugo Hernán Hurtado en calidad de secretario de infraestructura. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Ingeobras dentro del cual Braco Constructor S.A.S. tuvo un porcentaje de participación del 99%, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas que asciende a 4821.43 salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un rea cubierta de 1651.54 m2.</p> <p>Teniendo que las principales características del contrato establecen la construcción de Bibliotecas, Ludoteca y Auditorio, lugares que no se encuentran enmarcadas en el numeral K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR-10 según los Términos de Referencia, es que este contrato no puede ser tenido en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes. Las anteriores construcciones hacen parte del numeral 2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN, experiencia que no se exige en el presente proceso.</p>			

Contrato 2: No	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MÓDULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</p>	<p>A folio 138 al 150 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Carlos Perico en representación del contratista, Carolina Lozano en representación de la Fiduciaria Bogotá y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la Interventoría.</p> <p>A folio 151 al 155 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede principal debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 156 al 160 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede internado Nukanchipa debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 161 al 164 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede aborígenes de Colombia debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 165 al 169 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede San Luis las Vegas debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 170 al 174 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede Pueblo Viejo debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 175 al 178 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede Puerto Limón debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 179 al 184 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase de obra de la sede Alto Afán debidamente suscrito por Brehyner Andrés Bravo quien actúa en representación del contratista de obra y Pedro Antonio Gutiérrez en representación de la interventoría.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Renacer dentro del cual Braco Constructor S.A.S. tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas que asciende a 963.63 salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un área cubierta de 645.45 m².</p> <p>El valor y el área son afectadas por el porcentaje de participación.</p> <p>La información aportada cumple con las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor y de área cubierta.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la siguiente condición. "La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1400 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención." Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área cubierta solicitada en los términos de referencia.</p>
<p>Observación general Subsunción:</p>	<p>Con la documentación aportada subsana los requerimientos realizados y se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-029-2019
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S
Representante Legal:	JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTINEZ C.C: 79.334.943

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S	830.005.455-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	FC-OC-005 DE 2013	1958,57
121 DE 2009-CM 121				1983,03	
FC-OC-004 DE 2013				1675,92	
TOTAL				5617,52	
II.		La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1400 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	FC-OC-005 DE 2013	1963,00	SI
			121 DE 2009-CM 121	0,00	
			FC-OC-004 DE 2013	1642,00	
			TOTAL	3605,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$	1.384.286.843,00	Pesos
		1.671,61	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		2.507,41	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)		1.400	M2

Contrato 1: No	FC-OC-005 DE 2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GALAPA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/02/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.206.477.718	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1958,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1958,57	II. (Área) (M2)	1963,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1958,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 113: Certificación suscrita por AEIOTU FUNDACIÓN CARULLA, el cual certifica que la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA, ejecutó el contrato No. FC-OC-005 DE 2013, por un valor de \$ 1.206,477,718 con fecha de terminación del 10 de Febrero de 2014, adicionalmente relaciona áreas, discriminada así: Área lote intervenido = 3.342 m2 Área construida cubierta = 1.963 m2</p> <p>Folio 114-131: El proponente aporta copia del CONTRATO DE OBRA CIVIL No. FC-OC-005 DE 2013. El documento se encuentra debidamente firmado por NATHALIA MESA GARTNER - DIRECTORA GENERAL AEIOTU FUNDACIÓN CARULLA y por JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTINEZ - REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 1.958,57 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 1.963 M2.</p>			

Contrato 2: No	121 DE 2009-CM 121
Objeto:	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS COMEDORES, BATERIAS SANITARIAS Y UN LABORATORIO EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/03/2011	Componente que acredita	Cantidad
			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1983,03

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.062.112.437,00	II. (Área) (M2)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1983,03			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1983,03			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 132: Constancia suscrita por la GLORIA LUCIA OCHOA DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA; ejecutó el contrato No. 121 DE 2009-CM 121, por un valor de \$ 1.062.112.437 con fecha de terminación del 7 de Marzo de 2011, adicionalmente relaciona área construida = 1.016 m2.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación presentada no es claro el área cubierta construida de edificaciones educativas. Teniendo en cuenta lo anterior con este contrato no se aporta experiencia específica para la condición particular de área establecida en los términos de Referencia</p>			
Contrato 3: No	FC-OC-004 DE 2013			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GALAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	10/02/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		1675,92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.032.368.380,00	II. (Área) (M2)		1642,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1675,92			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1675,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON Ltda.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 133: Certificación suscrita por AEIOTU FUNDACIÓN CARULLA, el cual certifica que la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA, ejecutó el contrato No. FC-OC-004 DE 2013, por un valor de \$ 1.032.368380 con fecha de terminación del 10 de Febrero de 2014, adicionalmente relaciona áreas, discriminada así: Área lote intervenido = 4.263 m2 Área construida cubierta = 1.642 m2</p> <p>Folio 134-154: El proponente aporta copia del CONTRATO DE OBRA CIVIL No. FC-OC-004 DE 2013. El documento se encuentra debidamente firmado por NATHALIA MESA GARTNER - DIRECTORA GENERAL AEIOTU FUNDACIÓN CARULLA y por JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTINEZ - REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 1.675,92 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 1.642 m2.</p>			
Observación general:				